

Servicio de Salud Bío-Bío  
Hospital de Los Ángeles  
Ejercicio Fiscal 2014

SIGFE

Documento de Tesorería

Título : Pago por \$250.586.- Bernardo Seguel Estado : Aprobado

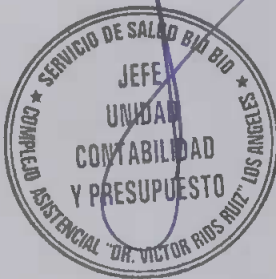
Descripción : Pago por \$250.586.- Bernardo Seguel ID : 266711

Fecha : 04/11/2014 ID Asiento : 658952 Moneda : Nacional Código : 022409

Preparado por : 16061861-2 Aprobado por : 16061861-2 T.Transacción : Pago

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	Nº Documento	Programa	Beneficiario
				Cuenta Bancaria		
1 5231445-3 BERNARDO SEGUEL CARRASCO	250.586	C x P Bienes y Servicios de Consumo	Cheque	39377	01	5231445-3 BERNARDO SEGUEL CARRASCO

Total Documento: 250.586



*[Handwritten signature]*

# CHEQUE TESORERIA

Resolución N° 21 Fondo Municipal

Documento de  
Descripción

**Cuenta Contable**

Banco Estado

**Cuenta Contable**

Auxiliar  
Rut  
Beneficiario

55109078301

MANUEL ALONSO SEPULVEDA SOTO

Cuenta

Banco del Estado

**Cuenta Bancaria**  
Auxiliar

FUNDA ASIST SALUD BCO ESTADO

Banco

55109078301

Rut:

Cuenta Corriente

Beneficiario:

BERNARDO SEGUER CARRASCO

**Cheque**

**Cuenta Bancaria**

Número de Cheque

39378

Banco:

Monto del Cheque

\$ 675.120

Nro Cuenta Corriente

Fecha de Emisión

04 de Noviembre de 2014

Beneficiario

MANUEL ALONSO SEPULVEDA SOTO

**Cheque**

Número de Cheque:

39377

Monto Cheque:

\$ 675.120

Fecha Emisión:

4 de noviembre de 2014

Pagado a:

BERNARDO SEGUER CARRASCO

FIRMA RECEPTOR  


FIRMA RECEPTOR

5231445-3

05-11-2014

# CHEQUE TESORERIA

Documento de Tesorería : 022409  
Descripción : Pago por \$250.586.- Bernardo Seguel

## Cuenta Contable

---

Cuenta : Banco Estado  
Auxiliar  
Rut : 5231445-3  
Beneficiario : BERNARDO SEGUEL CARRASCO

## Cuenta Bancaria

Banco : FUNDA.ASIST.SALUD BCO.ESTADO  
Número Cuenta Corriente : 55109078301

## Cheque

---

Número de Cheque : **39377**  
Monto del Cheque : **\$ 250.586**  
Fecha de Emisión : 04 de Noviembre de 2014  
Beneficiario : BERNARDO SEGUEL CARRASCO

FIRMA RECEPTOR  
RUT N° 5231445-3

\$\*\*\*250.586.--

04 de Noviembre de 2014

PAGUESE A  
LA ORDEN DE BERNARDO SEGUEL CARRASCO

LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS pesos  
m/l.

O AL PORTADOR

SIGFE	Servicio de Salud Bio-Bio Hospital de Los Angeles Ejercicio Fiscal 2014	GOBIERNO DE CHILE
-------	---	-------------------

Id.657536	<b>Asientos</b>		Aprobado(056812)
Título:	Devenga Recibo arriendo Bernardo Seguel Carrasco \$250.586.-Hogar Prot.Nº		
Fecha:	28/10/2014	Moneda:	Nacional
Tipo Movimiento:	Financiero	Relación:	Compromiso Explicito

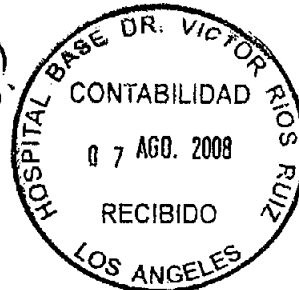
CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		250.586
5320902	Arriendo de Edificios	250.586	
<b>TOTALES</b>		250.586	250.586





RECIBO DE ARRIENDO			Nº 80
RECIBI DE:	Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz		ROL: 61.609.301-k.
POR ARRIENDO DE:	Casa acogida 2		
DIRECCION:	Miriam Concha 870		DE 2014
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Octubre		\$ 250.586
ARRIENDO:			
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	Doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y seis		PESOS \$ 250.586
EN	Los Angeles	EL 27 DE Octubre	AÑO 2014
NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA	
Bernardo Seguel C.	5.231.445-3.		

RHEIN  
327.140



001801

**RESOLUCION, EXENTA N°**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO HOGAR PROTEGIDO, ENTRE EL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ" LOS ANGELES Y EL SR. BERNARDO SEGUEL CARRASCO.

LOS ANGELES, **31 JUL 2008**

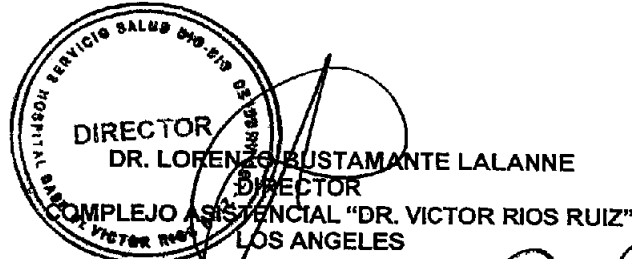
**VISTOS:** Estos antecedentes, el Contrato suscrito entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ" LOS ANGELES** y el **SR. BERNARDO SEGUEL CARRASCO** sobre arrendamiento de inmueble ; la Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República; el DL. 2763/79, el Art. 46 del Decreto Supremo 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y las facultades que me confiere la Res. 897/95 del SS. BB.; Decreto Exento N° 508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud; Resolución 0152/2002 del SS.BB., que me designó el cargo y las atribuciones que me confiere el Art 46 del citado D.S. 140/2004, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato arrendamiento suscrito con fecha 31 de Julio del 2008, entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ANGELES** y el **SR. BERNARDO SEGUEL CARRASCO** sobre arrendamiento de casa habitación ubicada en calle Miriam Concha N° 870, Los Angeles, para el funcionamiento del Hogar Protegido, que albergará a beneficiarios de los programas destinados a la rehabilitación de pacientes discapacitados que concurren al Centro de Costo Salud Mental del Complejo Asistencial.
- 2.- **DEJASE** constancia que el Contrato referido forma parte integrante e inseparable de esta Resolución y el gasto que irrogue este contrato, deberá imputarse al ítem 22.09.002 Arriendo de Edificios del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles.

POR FACULTADES DELEGADAS DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD BIO-BIO POR RESOLUCION N°0897, DEL 21 DE JUNIO DE 1995.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**DISTRIBUCION:**

- Sr. Bernardo Seguel Carrasco
- Depto. Jurídico SS. BB.
- Depto. de Auditoria SS. BB.
- Depto. Auditoria Interna C. Asisten. DR. VRR
- C. C. Gestión Financiera C. Asisten. DR. VRR
- C. C. Salud Mental C. Asisten. DR. VRR
- Comercialización y Convenios C. Asisten. DR. VRR
- Of. Partes C. Asisten. DR. VRR



TRANSCRITO FIELMENTE  
BERNARDA GARCES MARTINEZ  
MINISTRO DE FE

que formular, debiendo restituirse en igual estado al término del contrato.

**OCTAVO** : Cualquier mejora que realice el Complejo Asistencial, deberá contar con autorización previa, por escrito de la arrendadora. Sin perjuicio de lo anterior, toda obra hecha en la propiedad que sea necesaria, útil y/o voluntaria, será de cargo exclusivo del Complejo Asistencial, sin derecho a reembolso. No obstante lo anterior, al término del contrato, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que puedan ser retiradas sin provocar detrimento en el inmueble arrendado.

**NOVENO** : El Complejo Asistencial se obliga a reparar, a su cargo cualquier desperfecto que experimente la propiedad, durante el período que ocupe el inmueble, no así daños o desperfectos por actos de la naturaleza, como inundaciones, terremoto, etc. El Complejo Asistencial se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas por concepto de consumo de agua y luz, debiendo mostrar los correspondientes recibos a la arrendadora si ésta así lo solicitare.

**DECIMO** : El arrendador no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que ocurran por incendio, inundaciones, filtraciones de humedad o calor, etc. en los bienes del Complejo Asistencial. Este último tampoco tendrá responsabilidad alguna por los daños que ocurran con motivo de las circunstancias enunciadas.

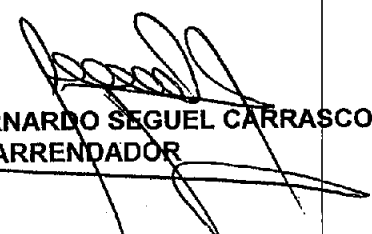
**UNDECIMO** : El Complejo Asistencial deberá responder de cualquier daño que por su hecho o culpa causare a las propiedades colindantes, así como las causadas por cualquiera de sus ocupantes y/o consultantes.

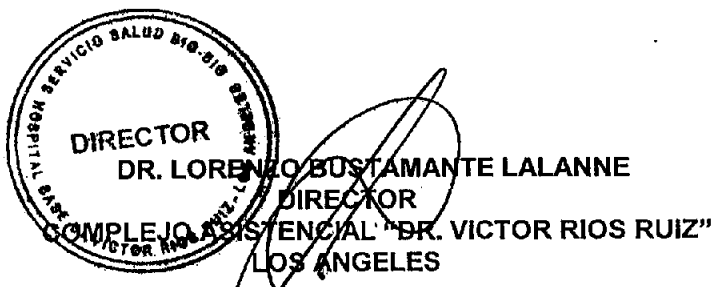
**DUODECIMO** : Se deja constancia que el arrendador se reserva el derecho para visitar la propiedad arrendada, cuando lo estime conveniente.

**DECIMO TERCERO** : El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de arrendamiento, dará derecho a ambas partes a poner término de pleno derecho a este arriendo.

**DECIMO CUARTO** : Para todos los efectos que deriven de este contrato las partes fijan domicilio especial y único en la ciudad de Los Angeles, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO QUINTO**: Leído por las partes, éstas manifiestan su plena conformidad con sus términos y lo firman en tres ejemplares, quedando el Complejo Asistencial con 2 de ellos y uno el arrendador, de igual tenor.

  
**BERNARDO SEGUEL CARRASCO**  
ARRENDADOR



FIRMO ANTE MI don BERNARDO SEGUEL CARRASCO, Cédula de Identidad Nº 05.231.445-3, como arrendador y autorizo la firma de don LORENZO HUMBERTO BUSTAMANTE LALANNE, CNI. 05.807.934-0, en representación del COMPLEJO ASISTENCIA DR. VICTOR RIOS RUIZ, RUT: 61.607.301-K, como arrendataria.- LOS ANGELES, 01 de Agosto del 2008.-

  
  
Complejo Asistencial "Dr. Victor Rios Ruiz" Los Angeles  
Unidad de Comercialización y Convenio  
Teléfono (43) 409683  
leonel.gomez@ssbio.cl  
www.hospitallosangeles.cl



**ENTRE EL COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ"  
Y EL SR. BERNARDO SEGUEL CARRASCO**

En Los Angeles, a 31 de Julio del 2008, entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ"**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director DR. LORENZO BUSTAMANTE LALANNE, Médico Cirujano, cédula de identidad N° 5.807.934-0, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Vicuña N° 147, en adelante "**el Complejo Asistencial**", y Don **BERNARDO SEGUEL CARRASCO** de profesión Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° 5.231.445-3, domiciliado en Bulnes N° 886, Los Angeles, en adelante "**el arrendador**", se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO** : Don BERNARDO SEGUEL CARRASCO, es dueño del inmueble ubicado en calle Miriam Concha N° 870, Los Angeles, según certificado de dominio vigente de fecha 21 de Julio del 2008, documento que es parte integrante del presente contrato, compuesto de casa y sitio. Superficie construida aproximada de la casa 112 metros cuadrados, que consiste en 4 dormitorios, 1 living, 2 baños, 1 cocina, además dentro de la propiedad se encuentra construida una despensa de 14 metros cuadrados, 1 cobertizo de 46 metros cuadrados y garaje de vehículo techado.

**SEGUNDO** : Por este acto Don BERNARDO SEGUEL CARRASCO, entrega en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, en su totalidad al Complejo Asistencial, para quién acepta su Director Dr. Lorenzo Bustamante Lalanne, propiedad que el Complejo Asistencial destinará para el cumplimiento de sus funciones propias, específicamente la implementación de un Hogar Protegido, incluyendo el siguiente mobiliario e instalaciones:

**Entrada principal:** 1 Timbre, 1 foco alógeno, 1 estufa combustión lenta hechiza, en buen estado.

**Sector cocina:** 1 mueble cubierta melamina con dos puertas, 1 mueble lavaplatos cubierta melamina tres puertas con cuatro cajones, 1 mueble pared cuatro puertas en melamina color blanco, 1 mueble pared de dos puertas en melamina color blanco, 1 calefont marca Madensa Term. 1100 gl. 1 campana metálica hechiza, 1 extractor de aire, todo en buen estado.

**Baño 1:** 1 espejo de 0,45 x 0,60 cm., instalación de llave agua caliente y fría para lavadora.

**Baño 2:** 1 foco aplique.

**Despensa:** 1 estante de madera una puerta de 1,80 x 1,20 cm., 1 repisa madera 1,30 x 1,28 cm.

**TERCERO** : El presente arrendamiento se pacta a contar del 1° de Agosto del 2008, por un año, pudiéndose prorrogar por periodos iguales de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, dando aviso por escrito con a lo menos 60 días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, el Complejo Asistencial podrá en cualquier momento poner término al presente contrato previo aviso mediante carta certificada con 30 días de anticipación.

**CUARTO** : La renta mensual de arrendamiento se fija en \$ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos), que se pagarán por mensualidades vencidas dentro de los diez primeros días de cada mes, previa presentación del correspondiente recibo de arrendamiento extendido por el arrendador, antes del día 30 de cada mes, en la Sección Contabilidad del Complejo Asistencial..

**QUINTO** : El arrendador reajustará el valor del arriendo una vez cumplido el año calendario, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los doce meses anteriores.

**SEXTO** : En garantía del cumplimiento de este contrato de arrendamiento y de los perjuicios de cualquier especie, que eventualmente puedan producirse en el inmueble, el Complejo Asistencial entregará una garantía, consistente en un mes de renta, equivalente a \$ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos), que el arrendador acepta. El mes de garantía no podrá ser usado como un pago de renta mensual, aún cuando sea el último mes antes de vencer el contrato.

1



SIGFE	Servicio de Salud Bio-Bio Hospital de Los Angeles Ejercicio Fiscal 2014	GOBIERNO DE CHILE
-------	---	-------------------

Id:333845	<b>Compromisos</b>	Aprobado(023359)
Título: Orden de compra Bernardo Seguel Carrasco \$250.586.-Recibo arriendo Hogar Prot.№2 Octubre-2014		
Ejercicio Fiscal: 2014	Fecha: 27/10/2014	Moneda: Nacional
		Fecha Estimada: 27/10/2014
Proveedor: 5231445-3	BERNARDO SEGUEL CARRASCO	

Descripcion	¿Qué Requerimientos?	¿Qué Recursos?					
Requerimiento: REQUERIMIENTO 2014 SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO COMPLEJO ASISTENCIAL DR VICTOR RIOS							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
	2209002-Arriendo de Edificios	0	250.586	0	250.586	0	
Total Requerimiento			250.586		250.586	0	
Total			250.586		250.586	0	

Crear

Volver